

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROYECTO:

“CONSTRUYENDO UNA INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER FORTALECIDA PARA TODAS LAS MUJERES, CON UN AYUNTAMIENTO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL CAPACITADA PARA DAR RESPUESTA A SUS DERECHOS HUMANOS, EN MINERAL DEL MONTE, HIDALGO”.

DE LA META: A34-21; APOYAR EN LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA IMM

Que celebran la **“C. PATRICIA DÍAZ ARAGÓN”** a quien en lo sucesivo se le denominará **“PROFESIONISTA”**, y el **MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“MUNICIPIO”**, representado por el Presidente Municipal Constitucional, **C. ALEJANDRO SIERRA TELLO**, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES.

1. GENERALES DEL MUNICIPIO

I. Que el Municipio de Mineral del Monte, Hidalgo, es una persona moral de derecho público de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y en los artículos 1, 2, 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.

II. El **C. ALEJANDRO SIERRA TELLO**, fue elegido Presidente Municipal de Mineral del Monte, Hidalgo, de acuerdo con la Constancia de Mayoría de Votos de la Elección, expedida por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo a través del Consejo Municipal Electoral, de fecha 15 de diciembre del 2020.

III. El **C. ALEJANDRO SIERRA TELLO**, Presidente Municipal Constitucional de Mineral del Monte, Hidalgo, está facultado para firmar este contrato con la **“C. PATRICIA DÍAZ ARAGÓN”** en términos y condiciones que se indique en el presente contrato.

IV. Que la **C. MONYK LILIAN BACA PÉREZ** fue designada como Directora de la Instancia Municipal de la Mujer, como lo establece la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo en su artículo 145.

V. Que para efectos de este contrato señala como domicilio el ubicado en Av. Hidalgo, Palacio Municipal, sin número, C.P. 42130, Mineral del Monte, Hidalgo, y que su registro de Federal de Contribuyentes es **MMM850101RD2**.

2. GENERALES DE LA PROFESIONISTA

I. Que la **PROFESIONISTA “C. PATRICIA DÍAZ ARAGÓN”** quien **Facilitará** las actividades que marca el proyecto y que entregará comprobantes fiscales tal y como lo marca el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES):

- Identificar las temáticas y necesidades de capacitación en materia de género y derechos humanos para las y los servidores públicos.
- Capacitar a las y los servidores públicos.
- Auxiliar a la titular en las actividades y servicios que brinda la IMM, cuando las usuarias requieran servicios que proporcionen otras dependencias, se brindará asesoría y se

establecerán vínculos con las autoridades correspondientes para su oportuna atención y canalización.

- Elaborar un directorio de dependencias, programas y servicios disponibles en el ámbito local referente al impulso de proyectos productivos o microempresa que requieran capacitación o formación para su operación y realizar su plan de sensibilización.
- Realizar el análisis de las necesidades de las potenciales usuarias, considerando las características propias del municipio como: actividades económicas, situación geográfica, así como la valoración de la condición y posición de las mujeres en el municipio.
- Brindar asesoría y canalizar a las mujeres y grupos de mujeres que requieran servicios proporcionados por otras dependencias referentes a proyectos productivos, apoyos a micro y pequeñas empresas y capacitación laboral.
- Elaborar informes trimestrales de las actividades, informe de resultados del fortalecimiento a la IMM con cronograma.

II. La **C. PATRICIA DÍAZ ARAGÓN**, está facultada para firmar este contrato con el **C. ALEJANDRO SIERRA TELLO**, Presidente Municipal Constitucional de Mineral del Monte, Hidalgo, en los términos y condiciones que se indique en el presente contrato.

III. Que para efectos de este contrato señala como domicilio el ubicado en la calle Emilio Carranza número 100, colonia Centro, municipio de Atotonilco el Grande, Hidalgo, código postal 43300, y que su registro de contribuyentes es **DIAP810313921**.

3. GENERALES DEL PROGRAMA Y PROYECTO

I. El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2021. Tiene como objetivo Específico: Contribuir a que los mecanismos para el adelanto de las mujeres promuevan la incorporación de la perspectiva de género en el marco normativo, en los instrumentos de planeación, programáticos, así como en las acciones gubernamentales para implementar la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres en las entidades federativas, en los municipios y en las delegaciones de la Ciudad de México, mediante su fortalecimiento institucional.

II. Su población objetivo son las IMEF, las IMM y las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las delegaciones de la Ciudad de México, es decir, los mecanismos para el adelanto de las mujeres (MAM), que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación.

III. El Instituto Nacional de las Mujeres a través de su programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género del ejercicio fiscal 2021, benefició al Municipio de Mineral del Monte, Hidalgo, con la designación de recursos para ejecutar el proyecto **“CONSTRUYENDO UNA INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER FORTALECIDA PARA TODAS LAS MUJERES, CON UN AYUNTAMIENTO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL CAPACITADA PARA DAR RESPUESTA A SUS DERECHOS HUMANOS, EN MINERAL DEL MONTE, HIDALGO”**.

Expuesto lo anterior, las partes que intervienen formalizan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera: OBJETO DEL CONTRATO.

Las partes celebran el presente Contrato con la finalidad de entregar el recurso financiero para desarrollar la meta **A34-21 APOYAR EN LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA IMM** que comprende el proyecto **"CONSTRUYENDO UNA INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER FORTALECIDA PARA TODAS LAS MUJERES, CON UN AYUNTAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CAPACITADA PARA DAR RESPUESTA A SUS DERECHOS HUMANOS, EN MINERAL DEL MONTE, HIDALGO"**. Mismo que fue asignado al Municipio de Mineral del Monte, Hidalgo, por el Instituto Nacional de las Mujeres a través del Resultado de la Convocatoria 2021 del programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.

Segunda: OBLIGACIONES.

2.1. "EL MUNICIPIO", se obliga a:

A). Canalizar los recursos financieros de \$63,000.00 (Sesenta y tres mil pesos 100/M.N.) en 7 pagos de \$9,000.00 (Nueve mil pesos 100/M.N.) conforme al siguiente cronograma:

MINISTRACIÓN	SUBTOTAL	ISR	IVA TRASLADADO	TOTAL	FECHA DE PAGO
Primera ministración	\$7,758.62	\$775.86	\$1,241.38	\$8,224.14	26/junio/2021
Segunda Ministración	\$7,758.62	\$775.86	\$1,241.38	\$8,224.14	24/julio/2021
Tercera ministración	\$7,758.62	\$775.86	\$1,241.38	\$8,224.14	21/agosto/2021
Cuarta ministración	\$7,758.62	\$775.86	\$1,241.38	\$8,224.14	18/septiembre/2021
Quinta ministración	\$7,758.62	\$775.86	\$1,241.38	\$8,224.14	16/octubre/2021
Sexta ministración	\$7,758.62	\$775.86	\$1,241.38	\$8,224.14	13/noviembre/2021
Séptima ministración	\$7,758.62	\$775.86	\$1,241.38	\$8,224.14	27/noviembre/2021

Un total de \$ 63,000.00 (Sesenta y tres mil pesos 100/00 M.N)

- B). Mantener la comunicación para valorar y dar seguimiento a las actividades del proyecto.
- C). Convocar a las personas para asistir a las **actividades designadas por el INMUJERES**, así como el pase de lista en cada una de las actividades.
- D). Apegarse al calendario, brindar los espacios para las actividades y logística de cada una de las actividades.

E). Los fondos no pueden ser utilizados para actos de proselitismo religioso, político, partidista o promoción personal ni actividades que no estén autorizadas por el **Instituto Nacional de las Mujeres**.

2.2. "PROFESIONISTA". Se obliga a:

A). Entregar siete recibos de servicios profesionales al "EL MUNICIPIO" por la cantidad monetaria entregada.

B). Realizar las actividades enlistadas en la meta **A34-21 APOYAR EN LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA IMM** en el proyecto "**CONSTRUYENDO UNA INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER FORTALECIDA PARA TODAS LAS MUJERES, CON UN AYUNTAMIENTO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL CAPACITADA PARA DAR RESPUESTA A SUS DERECHOS HUMANOS, EN MINERAL DEL MONTE, HIDALGO**" en los tiempos y formas que establezca el municipio.

C). Brindar la información que "EL MUNICIPIO" requiera para los informes trimestrales y final.

D). Entregar los documentos que solicita el **INMUJERES** como resultado del proyecto: **INFORME FINAL Y CARPETAS METODOLÓGICAS TRIMESTRALES**.

E). Entregar las evidencias de la **Meta A34-21** que establece el proyecto para su comprobación.

Tercera: TÉRMINOS DE REFERENCIA Y PLAN DE TRABAJO.

Se cumplirá con las siguientes actividades programadas que aparecen en el Proyecto "**CONSTRUYENDO UNA INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER FORTALECIDA PARA TODAS LAS MUJERES, CON UN AYUNTAMIENTO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL CAPACITADA PARA DAR RESPUESTA A SUS DERECHOS HUMANOS, EN MINERAL DEL MONTE, HIDALGO**"

- Identificar las temáticas y necesidades de capacitación en materia de género y derechos humanos para las y los servidores públicos.
- Capacitar a las y los servidores públicos.
- Auxiliar a la titular en las actividades y servicios que brinda la IMM, cuando las usuarias requieran servicios que proporcionen otras dependencias, se brindará asesoría y se establecerán vínculos con las autoridades correspondientes para su oportuna atención y canalización.
- Elaborar un directorio de dependencias, programas y servicios disponibles en el ámbito local referente al impulso de proyectos productivos o microempresa que requieran capacitación o formación para su operación y realizar su plan de sensibilización.
- Realizar el análisis de las necesidades de las potenciales usuarias, considerando las características propias del municipio como: actividades económicas, situación geográfica, así como la valoración de la condición y posición de las mujeres en el municipio.
- Brindar asesoría y canalizar a las mujeres y grupos de mujeres que requieran servicios proporcionados por otras dependencias referentes a proyectos productivos, apoyos a micro y pequeñas empresas y capacitación laboral.
- Elaborar los informes trimestrales de actividades e informe de resultados del fortalecimiento a la IMM.

Cuarta: DEL PRESUPUESTO Y LA APORTACIÓN ECONÓMICA.

Para la realización de las actividades señaladas en los términos de referencia, "EL MUNICIPIO" se obliga a aportar a la "PROFESIONISTA" la cantidad de \$63,000.00 (sesenta y tres mil pesos 100/00M.N).

Quinta: RESPONSABLES.

Las partes designan en este acto como los responsables para supervisar y dar seguimiento a lo estipulado en el presente Contrato a la **C. MONYK LILIAN BACA PÉREZ**, en su calidad de Directora de la Instancia Municipal de la Mujer por parte del "MUNICIPIO" y la **C. PATRICIA DÍAZ ARAGÓN**, en su calidad de **PROFESIONISTA** quienes establecerán los acuerdos operativos para la consecución y cumplimiento del presente Contrato siempre y cuando no se contraponga a las estipulaciones del mismo. Cualquier modificación al presente contrato deberá realizarse por escrito y estar debidamente firmado por los representantes legales de cada una de las partes.

Sexta: INCUMPLIMIENTO.

En caso de que a juicio de la "PROFESIONISTA" se presenten anomalías, omisiones, mal uso de los recursos u otros incumplimientos por parte de "EL MUNICIPIO", sobre los tiempos y formas en que se presentaron las cláusulas del presente Contrato, la "PROFESIONISTA" se reserva el derecho a exigir ante las autoridades competentes que se cumpla con lo establecido en el presente contrato en 30 días naturales además de dar un informe a la Instituto Nacional de las Mujeres, para que actué conforme a sus lineamientos con respecto a los recursos.

En caso de que a juicio de el "MUNICIPIO" se presenten anomalías, omisiones, mal uso de los recursos u otros incumplimientos por parte de la "PROFESIONISTA", sobre los tiempos y formas en que se presentaron las cláusulas del presente Contrato, el "MUNICIPIO" se reserva el derecho a exigir ante las autoridades competentes que se cumpla con lo establecido en el presente contrato en 30 días naturales además de dar un informe al Instituto Nacional de las Mujeres, para que actué conforme a sus lineamientos con respecto a los recursos.

Séptima: VIGENCIA.

La vigencia del presente Contrato es del día 07 de junio al día 30 de noviembre del 2021.

Octava: INTERPRETACIÓN.

Este Contrato parte de la buena fe de las partes, unidas por la finalidad del Proyecto, prácticas de apoyo mutuo y su compromiso con la transparencia. Cualquier diferencia se resolverá a través de diálogo, a fin de darle solución oportuna y consensuada. Sin embargo, en caso de cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes renuncian expresamente a cualquier jurisdicción que pudiera corresponderles conforme a la ley por razón de su domicilio presente o futuro y se someten a las leyes y jurisdicción de los tribunales competentes.

Después de leído el presente Contrato por quienes intervienen en el mismo y conscientes de su contenido, lo firman por duplicado, el 07 de junio del 2021.

"PROFESIONISTA"



C. PATRICIA DÍAZ ARAGÓN

"POR EL MUNICIPIO"



C. ALEJANDRO SIERRA TELLO

"POR LA IMDM"



C. MONYK LILIAN BACA PÉREZ



GOBIERNO DE
MÉXICO

INMUJERES ^{Aniversario} 20
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES 

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2021

CRITERIOS PARA LA EJECUCIÓN DE METAS MODALIDAD II



Índice

Introducción 4

Metas de Fortalecimiento institucional 5

 MT 21-1 Fortalecer la operación de la IMM e impulsar el empoderamiento económico de las mujeres.6

 MT 21-7 Fortalecer las capacidades operativas de las IMM (bis).9

Aspectos generales que se deben considerar al ejecutar el proyecto 11

 Gastos de coordinación y seguimiento11

Lineamientos para la ejecución y la comprobación de los recursos 14

Bibliografía..... 18



Dicha información deberá estar a disposición del INMUJERES, así como de los órganos de auditoría y control federales, estatales, municipales y de la CDMX, cuando así lo requieran; asimismo, para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas será responsabilidad de los MAM dar a conocer mediante sus respectivos órganos oficiales de difusión, los proyectos beneficiados por el INMUJERES, impulsando en su caso, la difusión en lenguas indígenas, con el propósito de transparentar el ejercicio y aplicación de los recursos.

Aunado a lo anterior, toda publicidad, promoción o documento financiado con recursos del PFTPG deberá incluir las leyendas establecidas en la cláusula referida a Crédito y Reconocimiento del Convenio Específico de Colaboración. Asimismo, todos los productos (documentos meta) generados deberán incluir, entre otros aspectos, el logotipo del INMUJERES y la estrategia de imagen institucional definida por el Gobierno Federal, misma que será difundida por el INMUJERES.

Es importante mencionar que ante el contexto derivado de la pandemia por COVID-19, que genera la implementación de medidas sanitarias que mitiguen la propagación y exposición al virus; las metas podrán ejecutarse en modalidad virtual, semipresencial o mixta, atendiendo las disposiciones sanitarias que establezcan las autoridades de salud en el ámbito local.

Por último, es necesario señalar que, derivado del proceso electoral federal y en diversas entidades federativas, es obligatorio que los MAM atiendan lo dispuesto por las autoridades en materia electoral, además consideren los periodos de campañas y de la jornada electoral para la planeación y ejecución de las metas que integran los proyectos, en particular aquellas que se realizan de manera directa con la ciudadanía.

Metas de Fortalecimiento institucional

Introducción

El fortalecimiento institucional de los MAM es uno de los elementos estratégicos que contribuye a generar las condiciones para implementar la política de igualdad; en este sentido, es necesario fortalecer sus capacidades organizacionales, técnicas y operativas, para que diseñen y ejecuten acciones de atención y medidas especiales de carácter temporal que contribuyan a acortar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

Por lo anterior, como parte del fortalecimiento de las IMM y las unidades administrativas homólogas a las IMM en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se contempla la contratación de servicios profesionales de personas físicas que apoyen en las actividades que se llevan a cabo en las IMM, en los servicios dirigidos a la ciudadanía, así como impulsar a grupos de mujeres interesadas en adquirir herramientas para su empoderamiento económico y acceso al empleo formal.

Marco Normativo

El objetivo "H" *Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer* de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, señala que los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer son los organismos centrales de coordinación de políticas de los gobiernos y su tarea principal es prestar apoyo en la incorporación de la perspectiva de la igualdad de género en todas las esferas de política y en todos los niveles de gobierno.

En el ámbito nacional la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el artículo 16 señala que corresponde a los Municipios "Implementar la política municipal en materia de

Vinculación: Para la ejecución de las metas es indispensable vincularse con las autoridades municipales y/o de la alcaldía, grupos de mujeres y ciudadanía; acordes a los temas de interés, por ejemplo

- Las áreas de:
 - Educación u homóloga
 - Trabajo u homóloga
 - Asuntos Indígenas u homóloga
 - Desarrollo Municipal u homóloga
 - Desarrollo Rural u homóloga
 - Desarrollo Social u homóloga •
 - Ciencia, Tecnología e Innovación u homóloga
- Instancia de las Mujeres en la Entidad Federativa u homóloga.
- Organizaciones de la Sociedad Civil u homólogas

Etapas para la ejecución de las metas

Para conseguir el objetivo de la meta se tienen consideradas cuatro etapas; proceso de selección del personal de apoyo, desarrollo de las actividades que conforman la meta, elaboración de los medios de verificación y documento meta.

1. Proceso de selección del personal de apoyo.
 - Se deberán establecer los requisitos y criterios de selección, tomando en cuenta el objetivo y las metas que integran el proyecto. En este sentido se podrán emitir convocatorias e invitaciones.
 - El periodo de contratación debe considerar los plazos de ejecución establecidos en el proyecto, en ningún caso podrán exceder del 30 de noviembre. Deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en particular el numeral 4.2.1.1.11, en el cual se establece que para iniciar cualquier procedimiento de contratación se requerirá contar invariablemente con la suficiencia presupuestaria.
 - Procurar que la formación académica de las personas se encuentre entre las ciencias sociales tales como: derecho, psicología, antropología, sociología, trabajo social, además de las contables administrativas u otras afines; impulsando la inclusión de personas con discapacidad, para que apoyen en la ejecución del proyecto.
 - Los términos y condiciones de la contratación se ajustarán a la normativa vigente aplicable, sin embargo, no podrán ser contratadas servidoras/es públicos, así como personas que presten servicios profesionales a consultorías o asociaciones civiles.
 - Las profesionistas vinculadas a las metas relacionadas al fortalecimiento institucional, no podrán ser contratadas en más de una instancia.
 - La (s) persona (s) deberá estar registrada en el Sistema de Administración Tributaria (SAT) y tendrá que emitir comprobantes fiscales (CFDI).
 - La titular de la IMM y unidades administrativas homólogas a las IMM en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberá capacitar a las personas profesionistas sobre la operación del PFTPG, la Plataforma e-transversalidad 3.0 y en el diseño, ejecución y seguimiento del proyecto.

4. Elaboración del documento meta

Contempla la presentación de los resultados finales, producto de la ejecución de la meta y corresponde al documento comprometido en el proyecto validado denominado Informe de resultados del fortalecimiento de la IMM; para su elaboración, se deberá considerar lo señalado en el documento de “*Criterios para el Diseño y Elaboración de Productos y Medios de Verificación*”.

El documento meta que se adjuntará debe contener la síntesis de los informes de actividades correspondientes a cada una de las personas prestadoras de servicios profesionales contratadas.

Es importante aclarar que debido a la programación de la Plataforma e-transversalidad 3.0 la meta MT-21-1 considera de manera complementaria a la MT-21-7 (bis) por lo que el documento meta señalado en la Plataforma e-transversalidad 3.0 para la **MT-21-1 y MT-21-7 (bis) deberán integrarse en un solo archivo**, el cual se adjuntará en ambas metas.

Planeación

Para llevar a cabo las diferentes etapas vinculadas a la ejecución de las actividades se sugiere elaborar un cronograma, el cual tiene la utilidad de establecer el periodo que permita la consecución de las diferentes etapas para el cumplimiento de la meta.

Cronograma de actividades							
Actividades/meses	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7
1. Proceso de selección del personal de apoyo.							
2. Desarrollo de actividades.							
3. Elaboración de los medios de verificación							
4. Elaboración del Documento Meta							

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7.1 de las Reglas de Operación del PFTPG, los informes de avance físico financiero se presentarán durante los primeros 5 días posteriores al cierre de cada trimestre; en este sentido, se deberán reportar los avances en la ejecución de la meta mediante la presentación del medio de verificación *Informes de actividades*, relativo al Informe del fortalecimiento de la IMEF.

La presentación del Documento meta comprometido forma parte del informe de cierre el cual deberá adjuntarse en la Plataforma e-transversalidad 3.0 a más tardar el 30 de noviembre de 2021, la estructura y contenido del documento se describe en los “*Criterios para el Diseño y Elaboración de Productos y Medios de Verificación*”.

MT 21-7 Fortalecer las capacidades operativas de las IMM (bis).

Esta meta considera la adquisición de mobiliario que sea indispensable y facilite que las personas contratadas y/o el personal de la IMM y unidades administrativas homólogas a las IMM en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México vinculado con la ejecución del

Planeación

Para llevar a cabo las diferentes etapas vinculadas a la ejecución de las actividades se sugiere elaborar un cronograma, con la finalidad establecer el periodo y permitir el cumplimiento de las metas.

Cronograma de actividades							
Actividades/meses	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7
1. Llevar a cabo la detección de necesidades y diseño de la placa de la instancia							
2. Adquisición del mobiliario, de insumos para el fortalecimiento de las capacidades para el trabajo de las mujeres y colocación de la placa de identificación de la Instancia.							
3. Elaboración de los medios de verificación							
4. Elaboración del Documento Meta							

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7.1. de las ROP del PFTPG 2021, los **informes de avance físico financiero** se presentarán dentro de los primeros **cinco días hábiles siguientes al cierre de cada trimestre** del ejercicio fiscal 2021; en este sentido, se deberán reportar los avances en la ejecución de la meta mediante la presentación de los medios de verificación

La presentación de los **documentos meta** comprometidos, forman parte del **informe de cierre**, el cual deberá adjuntarse en la Plataforma e-transversalidad 3.0 a más tardar el **30 de noviembre de 2021**.

La estructura y contenido del documento se describe en los "*Criterios para el Diseño y Elaboración de Productos y Medios de Verificación para la Modalidad II 2021*".

Aspectos generales que se deben considerar al ejecutar el proyecto

Gastos de coordinación y seguimiento

Los recursos aprobados para los gastos de coordinación y seguimiento contemplan conceptos de gasto referentes a los insumos que se podrán adquirir para la implementación de las actividades y metas que integran los proyectos; en este sentido, los gastos deberán reducirse al mínimo indispensable y podrán ser hasta el 7% del monto total autorizado para cada proyecto.

Concepto de gasto	Insumo que podrán adquirir
Pago de viáticos	<p>Alimentación: Recursos destinados a cubrir los gastos de servidoras/es públicas/os de las IMM, personas prestadoras de servicios y profesionistas para la realización de las actividades que integran las metas, el seguimiento y la supervisión en las áreas geográficas donde se ejecute el proyecto</p> <p>Hospedaje: Recursos destinados a cubrir los gastos de servidoras/es públicas/os de las IMM, personas prestadoras de servicios y profesionistas para la realización de las actividades que integran las metas, el seguimiento y la supervisión en las áreas geográficas donde se ejecute el proyecto</p>
Servicios de comunicación	Recursos destinados a la adquisición de servicios de comunicaciones de voz y datos fijos o móviles para el desarrollo de las actividades que integran el proyecto en aquellas IMM donde se encuentra instalado un CDM.
Servicio de paquetería para IMM	Pago de servicios de paquetería para el envío de los diversos documentos solicitados por el PFTPG.
Transporte para IMM	<p>Boleto facturable: Pasajes aéreos nacionales, terrestres (autobús, servicio de taxi, aplicación) de servidoras/es Públicas/os de la IMM, personas prestadoras de servicios y profesionistas para la realización de las actividades que integran las metas, el seguimiento y supervisión en las áreas geográficas donde se ejecute el proyecto</p> <p>Transporte público local (no facturable): Recursos destinados a cubrir los gastos de servidoras/es públicas/os de la IMM, personas prestadoras de servicios y profesionistas para trasladarse a lugares que por sus características no sea posible emitir comprobantes fiscales que respalden la ejecución del recurso. Para la comprobación es necesario elaborar un oficio por parte del área de finanzas u homóloga de la IMM dirigido a la persona titular de la DPNIEFM, en el cual se especifique el monto y el tipo de transporte al que fue destinado, el motivo de la actividad y fecha asimismo deberá adjuntarse en el módulo correspondiente a la Plataforma e-transversalidad 3.0</p>
Compra de útiles de impresión y reproducción	<p>Recurso destinado a la compra de insumos necesarios para el desarrollo, comprobación, difusión y resguardo de las actividades que integran el proyecto, las cuales incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consumibles para impresión • Consumibles de reproducción y almacenamiento: DVD, CD, USB.
Otros	Si la instancia requiere adquirir insumos distintos a los indicados en este listado, deberá consultar por escrito a la persona titular de la Dirección de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios, mediante oficio firmado por la titular de la IMM, en el cual se expongan las razones por las que se considera necesaria dicha adquisición, así como la actividad y meta en la que se utilizarán y el monto asignado a cada concepto seleccionado.

En caso de que no lleven a cabo alguno de los informes de avance físico financiero, el INMUJERES les notificará sobre el incumplimiento y se les exhortará para que presenten el informe inmediato siguiente.

A más tardar el 30 de noviembre, se deberá presentar el Informe de cierre, así como los productos (documentos meta) derivados de la ejecución del proyecto.

Referente a lo señalado en el numeral 7.7 Recursos no devengados los MAM deberán reintegrar por separado a la tesorería o dependencia homóloga de la entidad federativa los recursos que no hayan sido ejercidos al 30 de noviembre, así como los rendimientos bancarios obtenidos, para ello deberán adjuntar en la Plataforma e-transversalidad 3.0 copia legible los comprobantes que amparen los depósitos de los recursos no devengados y en su caso de los rendimientos bancarios obtenidos.



29/06/2021 1:16:44 PM

COMPROBANTE

Trasposos a terceros - Realizar una operación - MN - Tarjeta de débito

MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE

29/06/2021

Resultado del traspaso

Cuenta de retiro:	0116875971
Tarjeta de depósito:	*****3546867875
Nombre del tercero:	PATRICIA DIAZ ARAGON
Importe:	\$8,224.14
Fecha de operación:	29/06/2021
Concepto de pago:	PROYECTO MUJER
Folio de Internet:	0040132014

 La comisión por operación será aplicada el fin de mes y dependerá de la tarifa contratada para su servicio de Banca en Línea.

 El envío de los fondos en la cuenta del beneficiario quedará efectuado en el transcurso del día. Le recomendamos verificar su aplicación en la opción de Saldos y movimientos de su cuenta de retiro.

BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.

Cerrar

Imprimir

000984 JUNIO 2021



Mineral del Monte, Hidalgo a 23 de Junio del 2021
Oficio No. MMM/IMM/047/2021
Asunto: El que se indica.

Aplicar Pago

C. Alejandro Sierra Tello
Presidente Municipal Constitucional de
Mineral del Monte, Hidalgo.
Presente

At'n. L.C. Luis Fabián Ordoñez Cruz
Tesorero Municipal

Por este medio me permito solicitarle de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones para que se realice el primer pago correspondiente al mes de junio a la C. Lic. Patricia Díaz Aragón, conforme al calendario que obra dentro del Contrato de Servicios Profesionales celebrado el día 07 del presente mes para el desarrollo del proyecto "CONSTRUYENDO UNA INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER FORTALECIDA PARA TODAS LAS MUJERES, CON UN AYUNTAMIENTO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL CAPACITADA PARA DAR RESPUESTA A SUS DERECHOS HUMANOS, EN MINERAL DEL MONTE, HIDALGO", DE LA META A34-21, APOYAR EN LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA IMM, para lo cual anexo la información correspondiente.

En espera de una respuesta favorable, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Atentamente
L.E. Monyk Lilian Baca Pérez
Titular de la Instancia Municipal de las Mujeres



C.c.p. Archivo



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 DIAZ
 ARAGON
 PATRICIA

EDAD 29
 SEXO M

DOMICILIO
 C EMILIO CARRANZA NO 100
 COL CENTRO 43300
 ATOTONILCO EL GRANDE ,HGO.

FOLIO 0000119815755 AÑO DE REGISTRO 1999 02

CLAVE DE ELECTOR DZARPT81031313M900

CURP DIAP810313MHGZRT02

ESTADO 13 MUNICIPIO 011

LOCALIDAD 0001 SECCION 0181

EMISIÓN 2011 VIGENCIA HASTA 2021



FIRMA



0181071626646

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
 DURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
 FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 OCURRA.

EDMUNDO JACCO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

12 18

18 18

RFC emisor: DIAP810313921
 Nombre emisor: DIAZ ARAGON PATRICIA
 RFC receptor: MMM850101RD2
 Nombre receptor: Municipio de Mineral del Monte
 Uso CFDI: Gastos en general

Folio fiscal: AAA1737D-3B4F-4D73-8ACC-370E0F27F17B
 No. de serie del CSD: 00001000000504465028
 Código postal, fecha y hora de emisión: 43300 2021-06-22 12:16:48
 Efecto de comprobante: Ingreso
 Régimen fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial	
94131603		1	E48	Servicio	7758.62	7758.62				
Descripción	Primer ministración de la Actividad A34-21 Apoyar en las Actividades y Servicios de la IMM del proyecto Construyendo una Instancia Municipal de la Mujer Fortalecida para todas las mujeres con todos los Derechos				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	7758.62	Tasa	16.0000%	1241.38
					ISR	Retención	7758.62	Tasa	10.0000%	775.86

Moneda: Peso Mexicano
 Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)
 Método de pago: Pago en una sola exhibición

Subtotal \$ 7,758.62
 Impuestos Traslados IVA 16.0000% \$ 1,241.38
 Impuestos retenidos ISR \$ 775.86
 Total \$ 8,224.14

Sello digital del CFDI:

PLcX0ZyLcBE/xNVMYUfLu57IOivZwDHhF5dO8ItKdC837gNGVpKm5at2Gf0cTyhZ5WJWpfQmx6QYsyUJzcQKsv0O9cuHivPupGZBmrRRhSzd/pb3NHMG1A0Wq4k9pOQ/SMBQIm9MkrKjKwTFKzaMsTywZZnMSdlq6Dycyl5rEn2BmSj9uE/QehAxs+feC63o2e4Ris3sZ6L5VNLUEXfDRnrl8QXnhuQQChsx3uw4uNoMr0z0HORNQqLrXPRaipUdPYsgr7Ms/psZ/njVfnxVG5ct/HxJCs8U1qUquZqeHYIXJXze2U+ly2JtSVZbfKekRA7zuagt/8iytExQMw==

Sello digital del SAT:

EMXEbNuHBVvrNd2Yif3JW6ULJZEbbVc+jlmhUdL/lixJhx2NMv05s+xM/d9kZyQ/RkB+MFOPcFYhVsBJOPrPUceRpefyLmdzsrV/R/v0o0vTppTFUhg2CY+H+Caugo0oJ8exLI+v7IQsg5TabYwQxFRoHSscG6DSkN+1vPXMenirVhYAKsOGzSWCpVHCazTAj1XczzysZqzBGEifluJxJ4nzBoikKpbf5PdoH0pyakVWHqN2q13zbfJf8cgm3lUAqUaryTOAQ4KT6gKjGm+Ko0POEoQm3XKAxG7yMnxX6ZbtQdb/K64QEECsFsArmXRnYKDiFX7wLFU6BwPFVpT5w==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|AAA1737D-3B4F-4D73-8ACC-370E0F27F17B|2021-06-22T12:17:55|SAT970701NN3|PLcX0ZyLcBE/xNVMYUfLu57IOivZwDHhF5dO8ItKdC837gNGVpKm5at2Gf0cTyhZ5WJWpfQmx6QYsyUJzcQKsv0O9cuHivPupGZBmrRRhSzd/pb3NHMG1A0Wq4k9pOQ/SMBQIm9MkrKjKwTFKzaMsTywZZnMSdlq6Dycyl5rEn2BmSj9uE/QehAxs+feC63o2e4Ris3sZ6L5VNLUEXfDRnrl8QXnhuQQChsx3uw4uNoMr0z0HORNQqLrXPRaipUdPYsgr7Ms/psZ/njVfnxVG5ct/HxJCs8U1qUquZqeHYIXJXze2U+ly2JtSVZbfKekRA7zuagt/8iytExQMw==|00001000000504465028||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2021-06-22 12:17:55
 No. de serie del certificado SAT 00001000000504465028



**Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet**

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
DIAP810313921	DIAZ ARAGON PATRICIA	MMM850101RD2	Municipio de Mineral del Monte
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
AAA1737D-3B4F-4D73-8ACC-370E0F27F17B	2021-06-22T12:16:48	2021-06-22T12:17:55	SAT970701NN3
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$8,224.14	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación

[Imprimir](#)



**ACUSE DE ENTREGA
TARJETA DE DEBITO**

FECHA : 08/08/2019

HORA : 14:51:36

POR LA PRESENTE CONFIRMO QUE HE RECIBIDO PERSONALMENTE LA TARJETA DE DEBITO .

DATOS DEL TITULAR DE LA CUENTA:

NOMBRE :

PATRICIA DIAZ ARAGON

NUM. CLIENTE

A8716988

DATOS DEL PRODUCTO :

NUMERO DE CUENTA: 007436071557522111

NUMERO DE TARJETA : 4152313546867875

NIP TEMPORAL SOLO PARA PERSONALIZAR:

FIRMA DEL CLIENTE

FIRMA DEL EJECUTIVO